



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), agosto veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).*

*Proceso No. 2021- 00190-00*

*Auto No. 825*

*Habiéndose surtido la notificación de la demanda y el auto admisorio de la misma a la aquí accionada, se procede a fijar fecha para la toma de muestra de ADN ordenada en el numeral 3° del proveído 855 adiado diciembre 3 del 2021 al grupo familiar conformado por CARLOS ALFONSO HORTA ULLOA y la demandada MARIA DE LOS ANGELES HORTA DE LA HOZ, la que se **realizará el día quince (15) de septiembre del año en curso (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.*

*Líbrese el FUS y oficio respectivo al INML Ciencias Forenses de Bogotá D.C. y Buenaventura (Valle), respectivamente, solicíteseles que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y rendir el informe correspondiente.*

*Enterar por el medio más idóneo al demandante CARLOS ALFONSO HORTA ULLOA que deberá comparecer en la fecha y hora señalada a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C., mientras que la demandada MARIA DE LOS ANGELES HORTA DE LA HOZ deberá comparecer en la fecha y hora señalada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Buenaventura, entidad que queda ubicada en la entrada de urgencias del Hospital Departamental al margen derecho, portando su cédula de ciudadanía.*

*Adviértaseles a las partes, que su inasistencia a la práctica de la prueba será considerada como indicio grave en su contra, haciéndose acreedores a las consecuencias contempladas en el artículo 44 numeral 3° del C.G.P, igualmente, que la renuncia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada (numeral 2° art. 386 CGP), en otras palabras, en el evento de inasistencia de la demandada MARIA DE LOS ANGELES HORTA DE LA HOZ a tomarse la prueba, en principio de acuerdo a la referida normatividad se presumiría que el demandante no es su padre.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**William Giovanni Arevalo Mogollon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb542bb7ebb294564c41b26d0ef0c8c686d147924f0018087196336b65f68ada**

Documento generado en 23/08/2022 11:11:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Libertad y Orden  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN

PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD



Identificación del Juzgado o Autoridad Solicitante		Identificación del Proceso		
Fecha de Solicitud ( día/mes/año)	24/08/2022	Código del Proceso	761093110002-2021-00190-00	
Autoridad:	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA	Tipo de Proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD	
Municipio :	BUENAVENTURA			
Departamento:	Valle del Cauca.	Se Concedió Amparo de Pobreza (marque x según corresponda)	SI	NO X
Dirección :	PALACIO NACIONAL - MEZANINE -CALLE 3 Nro. 2 A -35			
Barrio :	Centro	Si no se conoce el paradero del presunto padre o madre o no es posible tomar muestras óseas ordene la prueba con uno de los estos grupos completos	1) El padre y la madre del presunto padre Presuntos abuelos	2) Tres(3) o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres Presuntos hermanos
Teléfono	2400727			
Nombre del Juez o Autoridad:	Dr. WILLIAN GIOVANNY AREVALO M.			

Este despacho ordena la práctica del examen de ADN a las siguientes personas el **15/09/2022** a las **9:00 a. m.** en la sede de Medicina Legal de **BUENAVENTURA - BOGOTA**

MENOR DE EDAD	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN	
	<b>MARIA DE LOS ANGELES HORTA DE LA HOZ</b>		CARRERA 64 No. 6a-25
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)	24/12/2000	Barrio/vereda
	Documento de Identidad No.	1,193.557.000	Municipio de Residencia -
		INDEPENDENCIA	BUENAVENTURA
			3185200893

MADRE Fallecida	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN	
	<b>ANA MILENA DE LA HOZ RODRIGUEZ</b>		
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)		Barrio/vereda
	Documento de Identidad No.	66,746,273	Municipio de Residencia -
SI / NO			

PRESUNTO PADRE Fallecido	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN	
	<b>CARLOS ALFONSO HORTA ULLOA</b>		CALLE 13 A No. 83-25, APTO 510, TORRE 3
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)	7/12/1977	Barrio/vereda
	Documento de Identidad No.	7,706,599	Municipio de Residencia -
SI / NO X		EL VERGEL	BOGOTA
			3102075441

Parentesco en relación con el menor	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN		
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)		Barrio/vereda	
	Documento de Identidad No.		Municipio de Residencia -	
				Teléfono -
	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN		
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)		Barrio/vereda	
	Documento de Identidad No.		Municipio de Residencia -	
				Teléfono -
	Nombres y Apellidos	DIRECCIÓN		
	Fecha de Nacimiento (día,mes,año)		Barrio/vereda	
	Documento de Identidad No.		Municipio de Residencia -	
				Teléfono -

Diligencie este espacio en caso de ordenar exhumación

Nombre del Cementerio	Municipio	Buenaventura
Dirección del Cementerio	No. de Bóveda o Lote	

Diligencie este espacio en caso de fallecimiento del presunto padre por causas violentas

Fecha del fallecimiento (día/mes/año)	Seccional o unidad básica de ML en donde se encuentra la muestra de sangre
---------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIONES -	FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE SOLICITA
-----------------	------------------------------------

**Firmado Por:**  
**William Giovanni Arevalo Mogollon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12aa18a848dd29e21f4d76a7d94c7e2a182256f0c09e82ada5c54e18bfa59b89**

Documento generado en 23/08/2022 04:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**